

El Consejo de Gobierno de la URJC bloquea la propuesta del equipo rectoral de aprobación de una póliza de crédito de 185 millones de euros en favor de la Comunidad de Madrid

Hacia un nuevo modelo: el perceptor de la financiación presta dinero a quien le financia

En su reunión del pasado viernes 29 de noviembre, el Consejo de Gobierno de la URJC rechazó por 19 votos en contra, 16 a favor y 4 votos en blanco la propuesta presentada por el equipo rectoral para la suscripción de una póliza de crédito en favor de la Comunidad de Madrid (CM) por un importe máximo de 185 millones de euros.

En el documento de “Contrato de la Póliza a Corto Plazo” incluido en la propuesta, se estipulaba que:

- La CM podría disponer de dicha cantidad, hasta agotar el límite máximo siempre que se comunique a la Universidad con una anticipación de cinco días hábiles y ésta muestre su conformidad.
- El tipo de interés por estas cantidades sería del 0%.
- Las cantidades que finalmente la URJC prestara a la CM se devolverían a lo largo del año 2020.

A pesar de que finalmente el Consejo de Gobierno haya rechazado la propuesta, esta actuación plantea una serie de interrogantes sobre el estado financiero de la CM y la URJC y sobre la gestión del presupuesto y el servicio público, que deben ser resueltos por ambas partes de forma clara e inmediata.

¿Quién solicitó esta póliza?

Señalar que la “póliza de crédito” es una herramienta utilizada para solventar problemas de liquidez a corto plazo. Podría entenderse que, a la vista de la propuesta, es la CM quien tiene estos problemas, aunque la Consejería de Hacienda de la CM ha indicado que el objetivo de esta operación era evitar que los bancos donde la URJC tiene depositado este dinero cobren tipos negativos y la universidad pierda dinero, al tiempo que la CM se ahorra los costes e intereses de acudir a una financiación externa, integrándose esta medida dentro de un plan de ahorro para que las administraciones públicas saneadas no paguen intereses a los bancos. Por lo tanto, esta cuestión, no menor, debería aclararse dadas las implicaciones que se derivan de la misma, ya que:

1. **Si es la CM quien solicita el préstamo, ¿cuál es la situación financiera real de la CM?** Es la CM quien dota de presupuesto a las universidades públicas y no éstas las que deban solventar los problemas presupuestarios de la administración autonómica. La realidad es que el gobierno autonómico parece tener problemas de disponibilidad financiera como consecuencia, entre otros factores, del retraso en las transferencias estatales y, fundamentalmente, por la reducción de ingresos vía impuestos (la CM aplica el IRPF más bajo de España, al tiempo que apuesta por reducciones de impuestos y bonificaciones a tributos como los de Sucesiones y Donaciones, Patrimonio o Actos Jurídicos Documentados). Resulta incongruente que sea la CM, que año tras año minora el peso de las transferencias presupuestarias que realiza a las universidades públicas en relación con el presupuesto global de éstas, sea la que ahora solicite un préstamo por un importe de 185 millones de euros y a coste cero.
2. **Si resulta que la URJC tiene unos “ahorros” de 185 millones de euros**, y toda vez que no resulta creíble el argumento del posible pago de intereses negativos a los bancos donde se encuentran depositadas estas cantidades, **¿cómo es posible que no utilice estos recursos financieros en el**

CCOO informa

Nº 55 / 2019

Sector: **Comunidad Universitaria***Lo primero las personas*

2

servicio público que presta en lugar de financiar a coste cero a la CM?, ¿cuál es la razón de poner en marcha esta medida?

Y una cuestión de este calado, ¿se puede aprobar sin más por el Consejo de Gobierno de la URJC?

Como firmantes del acuerdo figuran el Director General de Política Financiera y Tesorería de la CM y el Gerente General de la URJC. Aunque el informe de los servicios jurídicos de la URJC avala la legalidad de la operación, resulta cuestionable que una operación de esa envergadura no requiera de autorización previa de la CM y del Consejo Social de la URJC. ¿Cómo es posible que el Consejo de Gobierno pueda aprobar un crédito que supera el presupuesto de la universidad para 2019 sin que el resto de los órganos de gobierno y representación tengan tan siquiera conocimiento de la operación? El presupuesto de la URJC para 2019 es de 166.793.439 euros, y en este mismo ejercicio la URJC no tiene problema en “prestar” a la CM 185 millones de euros, que es prácticamente la misma cantidad del presupuesto de la universidad para 2020 (190.056.088 euros) aprobado en esta misma sesión del Consejo de Gobierno.

La URJC, ¿una universidad mal financiada?

Resulta evidente el retroceso que desde el año 2011 viene produciéndose en la financiación de las universidades públicas madrileñas por parte de la CM: de los 1.039 millones de euros del año 2011, se ha pasado a 988 millones en 2019, acumulándose un recorte de 995 millones en este período.

En el caso concreto de la URJC, la Universidad ha venido manifestando públicamente en estos últimos años que, dentro del conjunto de las universidades públicas madrileñas, era la universidad peor financiada por alumno/a de todas ellas. Sin cuestionar esta realidad, resulta difícilmente explicable que, en este contexto, la URJC puede permitirse “prestar” 185 millones de euros a la CM a interés cero. Esto supone el 177,21% de las transferencias corrientes recibidas por la URJC de la CM en el ejercicio 2019 y el 97,34% del presupuesto total de la universidad para este mismo año, lo que resulta incomprensible.

Ejercicio	Transferencias corrientes recibidas de la CM	Porcentaje sobre las transferencias de la póliza de crédito de 185 millones	Presupuesto de la URJC	Porcentaje sobre las transferencias de la póliza de crédito de 185 millones
2018	86.402.935	214,11%	154.000.000	120,13%
2019	93.845.812	197,13%	166.793.439	110,91%
2020	104.393.842	177,21%	190.056.088	97,34%

No resulta fácilmente entendible que, en este contexto de recorte presupuestario, la URJC pueda disponer de 185 millones de euros para prestar cuando, proporcionalmente, es la universidad con un mayor porcentaje de profesorado en condiciones no estables, con una mayor carga docente, con el menor número de personal de administración y servicios en relación con el número de profesorado y alumnado, con un incremento exponencial de la oferta de titulaciones y alumnado en la última década sin un crecimiento en paralelo de los recursos idóneos para ello, etc. Se evidencia así que son múltiples los ámbitos en los que la URJC puede disponer, tras la oportuna autorización de la CM, para poder aplicar estas cantidades e incidir de forma clara y directa en la mejora del servicio público de educación superior que presta y que debe ser su objetivo prioritario.

Desde CCOO reclamamos a la URJC que aclare las cuestiones planteadas, abandone este tipo de operaciones de “ingeniería financiera” y dedique su disponibilidad económica a cumplir con el objetivo que la legislación le atribuye: prestar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, utilizando para ello todos los recursos a su disposición.

Madrid, 2 de diciembre de 2019